



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 OCT 2012

Expte. N° 17.556/01

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 262-02 de fecha 28 de junio de 2002; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el CONVENIO MARCO suscrito entre la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE fs. 26 la citada Institución solicita la renovación y adecuación del Convenio.

QUE a fs.30, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.033, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 32 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 96/12 del 8 de agosto de 2012, aconseja su aprobación.

QUE a fs. 35/36 obra la actualización del Convenio suscrita con fecha 22 de agosto de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Actualización del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

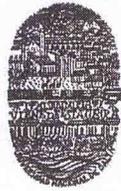


Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

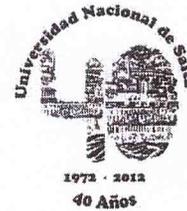
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0732-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ACTUALIZACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA**, con domicilio en calle España 339 de la ciudad de Salta, representada por su presidente Ing. Daniel BETZEL, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, por la otra, acuerdan actualizar el presente **Convenio Marco de Cooperación**

ARTICULO 1º: El convenio tiene como objetivo, permitir el desarrollo de actividades conjunta, que faciliten el logro de los objetivos propios de cada una de las instituciones, mediante programas y proyectos de cooperación conjunta.

ARTICULO 2º: De común acuerdo, las partes:

1. Definirán las áreas de interés que posibiliten efectuar aportes significativos para las partes y la comunidad.
2. Podrán desarrollar programas de asistencia técnica, en áreas de competencia de ambas entidades.

ARTICULO 3º: Los programas y proyectos a que hace referencia el artículo anterior, serán objetos de protocolos específicos entre las instituciones, pudiendo las partes, de común acuerdo, integrar a cada uno de ellos a terceras instituciones públicas o privadas para garantizar el cumplimiento de las metas de cada programa. Los protocolos específicos mencionados serán firmados por el Sr. Rector y el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Salta.

ARTICULO 4º: Las partes, para el logro de los objetivos indicados, podrán además poner a disposición de los programas y proyectos que se desarrollen, los elementos, instalaciones, medios técnicos equipos humanos, etc. que sean de ayuda en cada caso y en la medida en que se hayan estipulado en el acuerdo específico.

ARTICULO 5º: Sin perjuicio de incorporar otras áreas, los acuerdos se podrán referir a los siguientes aspectos:

1. Desarrollar acciones conjuntas tendientes a la implementación del Programa de



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- Capacitación Continua.
2. Intercambio de Información.
 3. Capacitación de unidades y entidades específicas (cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.)
 4. Intercambio de Servicios.
 5. Toda actividad idónea para lograr objetivos del presente convenio y sus protocolos.

ARTICULO 6°: El presente convenio tendrá una duración de dos años, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante denuncia fehaciente, con treinta días de anticipación, respetando el plazo de finalización de los programas y proyectos que estuvieren en ejecución.

ARTICULO 7°: Las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal Federal de la Ciudad de Salta para el caso de controversias o incumplimiento del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil doce.



Ing. Daniel BETZEL
Presidente
Cámara de Comercio e Industria
de la Provincia de Salta



CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta